ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Conforme con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del Título I de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD - presenta los estudios previos necesarios para adelantar el proceso de selección mediante mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 03 de 2012, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda; tiene por objeto responder por la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital y se le ha otorgado entre otras facultades realizar cualquier tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan a la Unidad el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, realizar todo tipo de actos y/o contratos no prohibidos por la ley, y que sean útiles para el cumplimiento de los fines de la Unidad.

Dentro de las facultades que el Acuerdo No. 03 de 2012 le otorgó al Director de la UAECD se encuentran las siguientes: (i) Formular y presentar, para aprobación del Consejo Directivo, la política del Distrito Capital en materia de recopilación e integración de información georeferenciada, mantenimiento del inventario catastral, cartografía de la ciudad, la definición y materialización de su nomenclatura, y de todos los demás bienes y servicios que ofrezca la Unidad; (ii) Presentar al Consejo Directivo los informes de gestión y de rendición de las cuentas sobre el estado y ejecución de los planes, proyectos y programas de la Unidad contemplando los escenarios estratégico, operativo y presupuestal planificados para el cumplimiento de su misión; (iii) Aprobar y presentar a los directivos de IDECA los documentos que contienen las definiciones estratégicas de la Infraestructura, entre los que se encuentran: plan de proyecto de la evaluación de necesidades los usuarios de IDECA, el plan estratégico de IDECA, los estándares para la integración de la información espacial; los manuales para la capacitación de los usuarios de IDECA, el reporte de seguimiento del desempeño financiero, los proyectos y la contratación en IDECA y (iii) Dirigir y coordinar la formulación de las políticas y del Plan de comunicaciones de la UAECD tanto en comunicación externa como en comunicación organizacional. Es así que la UAECD ha establecido como parte valor agregado a la misión la captura, integración y disposición de información de interés para la ciudad con criterio geográfico.

Por ello y en pro de apoyar el cumplimiento de los objetos, las funciones y misión, la UAECD adoptó un modelo de gestión dinámico, ágil y capaz de propiciar la innovación en un entorno de gestión público- privada en una ciudad que exige respuestas oportunas y pertinentes para racionalizar los procesos y flujos de información entre las diferentes entidades. El Modelo de Gestión por Procesos de la UAECD busca generar sinergias que produzcan un cambio en términos de la efectividad y eficacia de la organización y mejoren sus niveles de eficiencia; este modelo se estructura en cuatro grupos de procesos: (i) los estratégicos, (ii) los misionales, (iii) los de apoyo y (iv) los de evaluación y control. La Cadena de Valor representa todo el conjunto de procesos de la Unidad y destaca su interrelación en cada nivel, siempre en función de las actividades primarias, es decir, la misión de la Entidad:

De otra parte, dentro de los objetivos estratégicos está el de "*Propagar conocimiento y servicios de UAECD más allá de Bogotá para generar valor a la ciudad y a otros territorios*" y "*Desarrollar nuestra capacidad de generar ingresos*", se encuentran los compromisos institucionales relacionados con la gestión de avalúos comerciales y la generación de ingresos provenientes de los contratos de venta de productos y servicios. Por ello, la Gerencia de Información Catastral y en particular la Subgerencia de Información Económica aportan al cumplimiento de estos objetivos estratégicos mediante el liderazgo de las actividades necesarias para la elaboración de los avalúos comerciales solicitados a la UAECD y las actividades conexas tales como el control de calidad y la atención de requerimientos de revisión, reposición, complementación y aclaración a los avalúos comerciales y la entrega de los mismos.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Por lo anterior, la Gerencia de Información Catastral viene identificando la necesidad relacionada con el manejo en la entrega física de los avalúos comerciales a sus clientes, a través de carpetas que permitan la organización de los documentos que componen el avalúo, y a su vez que esta información se identifique con la imagen institucional de la entidad, en aras de dar cumplimiento a los objetivos y metas corporativas, así mismo, se puede requerir de estas carpetas para la entrega producto de las ventas de los bienes y servicios que se ofrecen a través de la Tienda Catastral.

Dado lo anterior, para suplir la necesidad antes planteada se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor que desarrolle el siguiente objeto: "Prestar los servicios de litografía y terminado de acuerdo con el diseño y las características que requiera la UAECD".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios de litografía y terminado de acuerdo con el diseño y las características que requiera la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code)

Conforme al clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el objeto a contratar se identifica de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82121507	82-Servicios Editoriales de Diseño, Artes Gráficas y Bellas Artes	12- Servicios de Reproducción	15- Impresión	07- Impresión de papelería o formularios comerciales

2.4 SITIO DE ENTREGA:

Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital – UAECD, carrera 30 No. 25-90 piso 11, Bogotá, D.C.

2.5 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.6 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la UAECD cuenta con la capacidad de asumir la supervisión del contrato que se derive de la presente contratación y por lo tanto, no se requiere efectuar la contratación de interventoría.

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso de selección estará a cargo de (la) Asesor (a) Código 105 Grado 01 de la Dirección de la UAECD o de la persona que para tal efecto designe el ordenador del gasto.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

En todo caso el competente contractual a través de memorando podrá modificar de manera unilateral el supervisor por necesidades del servicio

2.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas de los bienes y servicios requeridos se detallan en el Anexo Técnico.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos, en la invitación publica, sus adendas en caso que las hubiere, el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) (parafiscales si hay lugar a ello). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la UAECD.
6. Diligenciar y firmar el acuerdo de confidencialidad.
7. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, la invitación pública, sus adendas, anexo técnico y la propuesta presentada, entre otros.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de litografía y terminado para carpetas institucionales, según las especificaciones técnicas definidas por la UAECD en el anexo técnico.
2. Coordinar con la supervisión para recoger el medio magnético de los diseños finales para impresión y terminado, conforme lo establecido en el anexo técnico o las instrucciones impartidas por la supervisión.
3. Entregar a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del diseño final, las pruebas de color y una muestra para revisión y aprobación previa a la producción total de las cantidades solicitadas. En el evento que se requieran ajustes como resultado de la revisión estos se deberán realizar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a las observaciones del supervisor.
4. Cumplir con la prestación del servicio en los tiempos solicitados por el supervisor, entregando las cantidades que le sean requeridas.
5. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos derivados de la prestación del servicio.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de los inconvenientes en la entrega de los elementos y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.
7. Garantizar la entrega de los elementos con los precios ofertados y sin lugar a reajuste.
8. Sustituir los elementos que resulten defectuosos o no cumplan con las características técnicas en un término no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles después de informada la anomalía por parte del supervisor.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

9. El contratista deberá tener un programa ambiental para realizar la disposición final de los elementos que utilice para la prestación del servicio de impresión como cartuchos, tóner, entre otros.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

1. Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato, así como lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011
2. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Hacer cumplir las obligaciones y demás condiciones establecidas en los estudios Previos y/o especificaciones esenciales, según corresponda, pliego de condiciones con sus anexos y oferta, entre otros.
5. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
6. En caso de incumplimiento reportar oportunamente al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto.

3.4 OBLIGACIONES DE LA UAECD:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las cuentas de cobro o facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000)** IVA incluido. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2 JUSTIFIQUE LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, comunicaciones de la UAECD procedió a realizar un estudio de mercado, solicitando cotizar el servicio de impresión litográfica a cuatro (4) empresas. Para esto se les enviaron las especificaciones técnicas para diligenciar los valores de la respectiva oferta.

Posteriormente se revisaron de acuerdo con la dispersión porcentual entre cotizaciones según la metodología establecida en la UAECD, con la cual se obtuvo el valor de referencia; la información se incluye en la constancia de estudio de mercado, anexa a este documento.

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas o por fracción de mes, de acuerdo con los servicios prestados y entregados a satisfacción en el respectivo periodo, para lo cual se tomará como base la cantidad de

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

productos entregados y el valor unitario aprobado en la oferta económica. Para el pago el contratista debe entregar la relación de productos entregados a satisfacción y la factura correspondiente.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta, teniendo en cuenta el valor y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la UAECD.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las Entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

4.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y la diferencia entre el presupuesto oficial y el valor de la oferta se requerirá en mayor número de carpetas, que en todo caso no superen las diez mil.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero que ocurra.

Se entenderá cumplida la condición de agotamiento de los recursos, cuando el saldo del contrato no permita la adquisición de ningún producto de los establecidos en el Anexo Técnico, caso en el cual se dejará constancia de esta situación entre el contratista y el supervisor y se levantará un acta de finalización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL

El presente proceso se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal número 405 del 21 de junio de 2018, con cargo a recursos del rubro "impresos y publicaciones" (3-1-2-02-04-00-0000-00), por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000,00).**

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; el artículo segundo, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta el objeto y el valor estimado para la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

En la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Unidad, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el menor precio conforme con el Literal c) del artículo 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Para tales efectos, la Unidad tendrá en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en el Formato "Propuesta Económica". Los precios ofrecidos deben incluir todos los costos en que incurra el proponente en desarrollo del contrato ya que la UAECD no efectuará ningún pago adicional por separado y tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones del anexo técnico no podrán modificarse, suprimirse o alterarse.
- Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. En el evento que en el formato "PROPUESTA ECONOMICA" no se discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

Una vez, definido el menor valor, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación:

8.1 Capacidad Jurídica del Proponente:

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE O NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitada las propuesta desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación la debida constitución y registro del proponente, sobre los documentos que demuestren para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en la invitación pública.

Cada proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar los siguientes documentos, para verificación de la capacidad jurídica para contratar.

1. **Carta de presentación de la propuesta.**

Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en la invitación Pública. Los proponentes deben diligenciar y allegar el Formato 1 "carta de presentación", la cual deberá ser suscrita por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

2. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere) o certificación sobre inscripción en el registro mercantil.

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que su objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Este certificado debe ser expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

Si en dicho certificado registra limitaciones a la capacidad del representante legal para contratar, asociarse o consorciarse, adicionalmente el proponente debe presentar una autorización del órgano social correspondiente en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato.

Sí el proponente es una persona natural, adjuntará con su oferta el certificado vigente de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, para personas naturales, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso la duración del consorcio o unión temporal no puede ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, el proponente deberá aportar el documento mediante el cual se conforma y se designa el representante legal para efectos de la presentación de la propuesta, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de personas jurídicas, cuyo representante tenga limitación referida a la cuantía o a la asociación comercial o a la conformación de consorcios o uniones temporales, adicionalmente deberá anexarse la autorización de los órganos societarios correspondientes donde conste la facultad para ello, conforme a lo establecido en los estudios previos y en la presente invitación pública.

Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en el presente proceso de contratación, como si fueran a participar en forma independiente

4. Inhabilidades e incompatibilidades.

Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículos 1° al 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

5. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UAECD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

6. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

La UAECD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la unión temporal o consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitado para contratar en los términos de la Ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta.

7. Copia de documentos expedidos por la Policía Nacional.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica podrá aportar con su oferta el certificado judicial vigente de la Policía Nacional, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

8. Otros documentos del proponente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal del proponente.
- Acreditación situación militar. En el caso de que el proponente o el representante legal del proponente sea hombre menor de 50 años de edad, deberán acreditar su situación militar.

9. Certificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El proponente que sea persona jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. Cumplimiento de lo ordenado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El proponente se compromete a cumplir con las políticas de lucha contra la corrupción. Para tal efecto en la carta de presentación de la propuesta así lo indicará.

11. Registro Único Tributario.

El proponente deberá presentar la información relativa al régimen tributario al que pertenece. Para el caso todo proponente debe presentar fotocopia del formulario del registro único tributario RUT.

En el evento que la propuesta sea presentada por una unión temporal o un consorcio, este registro deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

12. Certificación de cuenta bancaria activa.

El proponente podrá presentar una certificación bancaria donde se indique el nombre e identificación del titular de la cuenta, el número y tipo de cuenta, en la cual se consignarán los pagos del contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con HABILITADO o NO HABILITADO.

8.2 Experiencia del Proponente:

8.2.1 Experiencia

Cada proponente, deberá acreditar experiencia específica, directamente relacionada con la prestación de servicios de impresión litográfica, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas entre el año 2015 y hasta la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, que corresponde a **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000),** expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa contratante con datos de contacto.
2. Nombre del Contratista.
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha de terminación.
6. Valor total del contrato.
7. Plazo
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
9. Nombre y firma de quien expide la certificación.

UAECD

Para efectos de la verificación de este aspecto, la Unidad NO tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la experiencia también podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o de recibo a satisfacción, siempre que en ellos conste el día, mes y año de inicio y terminación de los mismos, empresa contratante, objeto del contrato, el monto o cuantía del contrato.

La UAECD convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de Selección así como el valor del contrato certificado a S.M.M.L.V. (salarios mínimos mensuales legales vigentes) del año de su suscripción.

Nota: Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizaran los valores decretados por el Gobierno Nacional para el año respectivo en que se celebró el contrato con el que el proponente pretenda acreditar experiencia.

Cuando se trate de acreditar la experiencia aquí requerida a través de la participación del proponente o uno de sus miembros, en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

Este aspecto no dará lugar a calificación, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista de la experiencia para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

8.3 Capacidad Financiera:

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Dado que en la presente contratación el pago es contra entrega, no se exigirá verificación de capacidad financiera.

8.4 Capacidad Organizacional:

No aplica considerando la modalidad de selección (mínima cuantía) y los requisitos habilitantes requeridos en este tipo de procesos contractuales.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del contrato,. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, ó garantía bancaria).

Realizado el análisis pertinente, la UAECD solicita la constitución de las siguientes garantías.

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y en razón de la cuantía del proceso, la entidad considera que no es necesario solicitar la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 5% por ciento del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

9.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: SI aplica____ NO Aplica__X__

9.4. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES: SI aplica____ NO Aplica__X__

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la Matriz de Asignación de Riesgos anexa al presente estudio y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo – Colombia Compra Eficiente. (Ver Anexo).

11. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes, tal y como se presenta a continuación:

11.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Decreto No 054 de 2008: "*Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital*"

Decreto No. 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos *y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital.*"

El artículo 1 del Decreto 084 de 2008 señala lo siguiente: "*Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital*".

Circular No. 017 de 2010 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la cual se recuerda a las entidades del Distrito Capital dar cumplimiento a lo ordenado en los Decretos 054 y 084 de 2008 respecto a la contratación de impresión y encuadernación de las artes gráficas y publicaciones requeridas por las diferentes entidades distritales.

Es importante mencionar que en cumplimiento de las anteriores disposiciones la entidad requirió a la Imprenta Distrital para solicitarle atender la necesidad de la Unidad en relación con la impresión litográfica, de contenidos que permitan posicionar a la Unidad en cumplimiento de su misionalidad, a lo cual la Imprenta manifestó no encontrarse en posibilidad de atender la contratación respectiva. (Ver Anexo)

Ley 1474 de 2011: "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*"

Decreto Ley 019 de 2012: "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*"

Las anteriores disposiciones corresponden al sector a contratar (y son aplicables a las entidades públicas) en cuanto regulan asuntos relativos a la austeridad del gasto en materia de contratación de publicidad, impresos y publicaciones para la divulgación de los programas y publicidad oficial de las entidades.

Guía de Uso de Imagen Institucional Alcaldía Mayor de Bogotá 2016-2019.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

11.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con la indagación efectuada en las publicaciones del DANE, Andigraf y revistas especializadas, un alto porcentaje de las empresas del sector de edición, impresos y publicaciones son empresas tradicionales, familiares y microempresas que concentran el mercado de ediciones y productos que exigen un componente importante de mano de obra, pero que no requieren mucha complejidad tecnológica y que demanda un menor volumen de productos. Un menor porcentaje de la empresa de manufactura gráfica es representada por las pequeñas y medianas empresas y menos del 1% por las grandes empresas tecnológicamente desarrolladas y que pueden atender requerimientos de altos volúmenes de producción.

Con respecto a la demanda, se tiene que en el sector real toda empresa que desee posicionar su marca, publicitar sus productos o tener mayor recordación entre sus clientes, necesariamente destina un presupuesto importante para actividades de publicidad. Hoy por hoy los empresarios se valen de diferentes estrategias de divulgación para trascender los mercados locales, potenciar los posibles clientes y aliados estratégicos e incrementar sus ventas.

En el sector público, con ocasión de las normas sobre austeridad del gasto y reducción de los rubros para publicidad o difusión de campañas institucionales, el gasto público en materia de divulgación y publicidad oficial ha disminuido. Adicionalmente las entidades deben seguir el mandato legal según el cual este tipo de servicios deben ser adquiridos con la Imprenta Nacional o la Imprenta Distrital según el caso, lo cual genera un menor requerimiento de servicios con las empresas privadas del sector de publicidad y gráficos.

Sin embargo, todas las entidades públicas destinan una parte de su presupuesto para atender las necesidades relacionadas con la información y divulgación de los proyectos de la entidad, posicionamiento de la imagen y en general para los gastos relativos a la publicidad oficial orientada al cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y el deber de mantener adecuadamente informados a los ciudadanos.

11.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Según reportes del DANE los servicios relacionados con el sector de edición e impresión representan el 3.8% del PIB industrial. El crecimiento de este sector de la industria no ha sido favorable en los últimos años en particular el subsector correspondiente a libros y ediciones impresas, debido a la competencia que representa el mercado digital y la alta informalidad del sector.

Otro aspecto que ha impactado no solo el crecimiento sino la sostenibilidad de la industria gráfica es el de la variación en la tasa de cambio, porque el alza del dólar afectó sensiblemente el precio de las materias primas, (en especial papeles y tintas importados) afectando los costos de producción, el precio del producto final y los márgenes de ganancia de los empresarios.

Según publicación del Observatorio Laboral y Ocupacional del Sena (informes mesas sectoriales) para el sector de la industria gráfica se encuentra lo siguiente:

"(...) En 2014, el último año la industria reportó una tasa de crecimiento del 5.9% en sus ingresos brutos (Portafolio, Marzo 2015). Además, en años recientes se reporta una recomposición de la producción del sector, puesto que la impresión de libros y publicaciones periódicas ha cedido terreno (con una contracción del 7.3% en este ítem de ventas) con respecto a otras líneas comerciales, como las publicaciones comerciales (que representan el 42% de las ventas) y la fabricación de empaques (con un 17%). A pesar de este panorama positivo en el escenario nacional, se reporta que las exportaciones de este sector decrecieron en un 13%, explicada por una caída en las exportaciones a Venezuela y Perú (del orden del 33% y el 20% respectivamente) que no fue compensada por el aumento en las exportaciones a otros destinos como Chile (con un aumento del 14%) y Brasil y Guatemala (con un aumento del 7%) (Portafolio, Marzo 2015).

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

En la actualidad se reporta que la industria gráfica tiene alrededor de 60.000 empleos directos (Portafolio, Junio de 2015; Dinero, Mayo de 2015) y más de 100.000 empleos indirectos (Dinero, Mayo de 2015), aglutinados alrededor de 8.000 empresas (Sánchez, Mayo de 2015). Sin embargo, se resalta que a nivel nacional el 54% de las empresas del sector funcionan en la informalidad (El Mundo, Marzo de 2015). La actividad se concentra en Bogotá, con el 52% de la producción nacional (Dinero, Mayo de 2015) y cerca de 38.000 empleos (Sánchez, Mayo de 2015). Si se mide la participación regional en términos del valor agregado generado (VA), la mayoría de la producción se concentra en Bogotá (con el 64% del VA nacional), seguida del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (con un 14%) y el Valle del Cauca (con un 9.2%)."

Factor tributario

Ahora bien, frente a la entrega de elementos litográficos como es el caso de las carpetas a adquirir, se presentan algunos de los factores que podrían afectar los precios de estos elementos:

Si bien es cierto este factor deberá ser analizado en el campo normativo de este documento, también lo es que con la expedición del a Ley 1819 de 2016, modificó aspectos esenciales del índole tributario, como la tarifa general del impuesto sobre las ventas y los artículos que se encuentran gravados por este impuesto, la cual se encuentra en el 19 %, el cual debe ser tenido en cuenta por la persona que desee participar en el proceso de selección.

11.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

En el Anexo Técnico se encuentra la descripción detallada de las características técnicas de los bienes que se desean adquirir, con base en las diferentes alternativas ofrecidas por el mercado y los posibles requerimientos que en materia de impresión.

11.5 ANÁLISIS DE RIESGO:

Los riesgos para la celebración y ejecución del contrato de acuerdo con las características del sector económico al cual pertenece el objeto de la contratación. Se encuentran identificados en la Matriz de Asignación de Riesgos. (Ver anexo matriz de asignación de riesgos)

12. DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 de 2011

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4) de dicha Directiva no es viable:

En relación con el objeto del contrato estatal que se adjudicará a través del proceso de contratación de mínima cuantía, no procede de acuerdo con los literales a y b del punto 4 de la Directiva 01 de 2011, la aplicación de los mandatos de la misma, desde el punto de vista técnico.

La Unidad no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 01 de 2011 y en consecuencia, pasa a dejar constancia de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c del punto 4 de la citada Directiva, en los siguientes términos: Como quiera que en las actividades relacionadas con la presente contratación se requieren servicios que involucran conocimientos especializados para la realización de piezas divulgativas y material impreso, no resulta procedente técnicamente la vinculación de personal beneficiario de la directiva.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

13 RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ÁREA DE ORIGEN

Nombre: **CLAUDIA PUENTES RIAÑO**
Cargo: **Directora de la UAECD**

Elaboró: David Gustavo Rodríguez Medina / Luisa María Sánchez Liano
Aprobó: María Otilia Adán
Aprobó: Olga Lucía López Morales

UAECD

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co